



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 078 -2014/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA FASE DE FORMACIÓN DE LA OPERACIÓN "GOL 14", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAO PAULO, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Lima, 18 MAR. 2014

CONSIDERANDO:

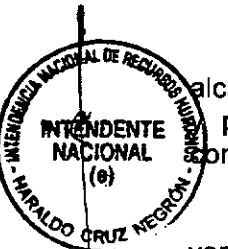
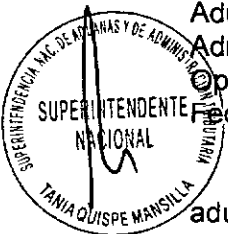
Que mediante Carta N° 14.FL-0115SP/N.G., enviada vía correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2014, la Secretaría General de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en la Fase de Formación de la Operación "GOL 14", que se llevará a cabo en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, del 19 al 21 de marzo de 2014;

Que el objetivo principal de dicha operación es movilizar siete administraciones de aduanas de América del Sur para controlar los envíos que pudiesen contener ciertos tipos de mercancías falsificadas en relación con los principales torneos deportivos que tendrán lugar en Brasil en los años 2014 y 2016; estos controles se llevarán a cabo simultáneamente en los puertos de las referidas administraciones;

Que esta iniciativa debería permitir cuantificar y calificar de manera más eficaz el alcance de la falsificación y piratería, específicamente vinculada con la industria deportiva, poner a prueba la aplicabilidad práctica de las normas de análisis de riesgo en condiciones de vida real;

Que la denominada Fase de Formación que precede a la Operación "GOL 14", versará sobre análisis de riesgo y técnicas enfocadas a los derechos de propiedad intelectual;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 013-2014-SUNAT/3X0000, resulta necesario autorizar la participación en el referido evento del trabajador Gustavo Osorio Cruz, Oficial Aduanero II de la División de Inteligencia y





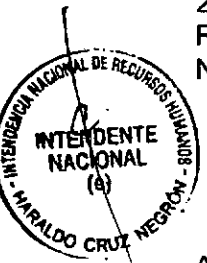
Operaciones Tácticas de la Gerencia de Investigaciones Aduaneras de la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera;



Que resulta necesario precisar que los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención serán asumidos por la Unión Europea, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N.º 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y normas modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del trabajador Gustavo Osorio Cruz, Oficial Aduanero II de la División de Inteligencia y Operaciones Tácticas de la Gerencia de Investigaciones Aduaneras de la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera, para participar en la Fase de Formación de la Operación "GOL" que se llevará a cabo del 19 al 21 de marzo de 2014 en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil.

Artículo 2º.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención serán asumidos por la Unión Europea, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

